

Señor:

RAÚL ALBERTO MOLINARES LEONES.

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.

E. S. D.

DEMANDANTE: SUPREN & ANTAUEN S.A.S.

DEMANDADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

RADICADO: 08-001-31-53-015-2024-00242-00.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL- DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

VALENTINA MONSALVO PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada inscrita, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, en atención al requerimiento de corrección efectuado mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2024, procedo a subsanar en los siguientes términos:

PRIMERO. En cuanto al deber de informar domicilios y direcciones de los representantes legales de las partes, los anoto a continuación:

La representante legal de BBVA SEGUROS S.A., la señora ALBA CLEMENCIA GARCÍA PINTO, tiene su domicilio en Bogotá D.C., en la Carrera 9 # 72 - 21 Piso 8, y su dirección de correo electrónico es judicialesseguros@bbva.com y garciapintoalba@gmail.com.

Sin embargo, tal como se anuncia en el escrito de la demanda, la demandada tiene sucursal en Barranquilla, ubicada en la calle 77B N° 57 - 103 Edificio Green Towers Oficina 603, y fue en esta ciudad donde se dieron las negociaciones, se celebró el contrato de seguros y ocurrió el siniestro que dio lugar a la reclamación. La gerente de la sucursal en Barranquilla es MARILYN ORTEGA VILLALBA, quien se identifica con la C.C. 32.735.413, domiciliada en esta ciudad, en la calle 77B # 57 – 103 y su dirección de correo electrónico es marilyn.ortega@bbva.com.

La representante legal de SUPREN & ANTAUEN SAS, la señora ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, tiene su domicilio en la ciudad de Barranquilla, en la Carrera 56 N° 82 – 146 y su dirección de correo electrónico es arodriguez@suprenantauen.com y ajimenez@suprenantauen.com.

SEGUNDO. En cuanto al juramento estimatorio, se procede a informar (i) a cuál concepto corresponde el lucro cesante y (ii) a explicar cómo se obtuvo ese valor de \$ 179.080.000:

- (i) El lucro cesante corresponde a los ingresos dejados de percibir por SUPREN, por causa de la sustracción de que fue víctima, perdiendo los equipos que suponía estaban cubiertos con el seguro contratado con la demandada, compuestos por la cámara IMAJBOX T SISTEMA DE POSICIONAMIENTO 3D CON IMAGENES IMAJBOX T IMAJING, circunstancia esta que le impidió continuar prestando sus servicios, por razón de que la aseguradora no cumplió con su obligación contractual de indemnizar oportunamente a mi representada, pagando el valor a nuevo de los equipos sustraídos, para poder volver a adquirirlos y continuar desarrollando su objeto social.

- (ii) El valor de \$179.080.000, resulta del valor de la ORDEN DE SERVICIO N ° - OS1 1703, emitida por DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. - DEVIMAR S.A.S., el día 11 de septiembre de 2022, para que SUPREN, empleando los precitados equipos sustraídos, le prestara el servicio de *"Inspección visual de puentes, según manual para la inspección visual de puentes y pontones del Invias, en el estudio de ruta para el corredor vial ubicado desde Medellín hasta Bolombolo en la Autopista al mar 1, distribuidos de la siguiente manera por Unidad Funcional: UF1; 51 puentes UF2.1: 19 UF2.2:6 11F3-9 UF4:37 En las ubicaciones puntualizadas en la cotización en el Anexo 1. de esta orden"* .

Se anexa la orden de servicio N ° -OS1 1703 a este escrito de subsanación, que forma parte de los documentos que no fueron cargados por defecto de la plataforma de recepción de demandas y nuevamente se presentan o radican.

TERCERO. Respecto del requisito de agotar la conciliación prejudicial, se anexa copia de la constancia de no conciliación, de fecha 20 de septiembre de 2023, expedida por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero haber satisfecho su requerimiento de corrección y con todo respeto solicito de su despacho proceder a la admisión de la presente demanda.

ANEXOS.

Finalizo informando que, por un error de cargue en la nueva plataforma de radicación de demandas, quedaron por fuera algunos documentos enunciados como pruebas en el escrito de la demanda, que corresponden a los documentos de prueba numerados del 11. al 24., y son los siguientes:

11. CONDICIONES DE COTIZACION PROGRAMA DE SEGUROS PYME.
12. COTIZACIÓN DE LA CÁMARA IMAJBOX T SISTEMA DE POSICIONAMIENTO 3D CON IMAGENES IMAJBOX T IMAJING DE GEOSYSTEM INGIENERIA S.A.S., AÑO 2022.
13. DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DE LA CÁMARA IMAJBOX T SISTEMA DE POSICIONAMIENTO 3D CON IMAGENES IMAJBOX T IMAJING -DIAN.
14. CRUCE DE CORREOS - COTIZACIÓN Y EMISIÓN PÓLIZA SEGURO EQUIPO FILMACION, IMAJING-EQUIPOS Y MOBILIARIO. DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.
15. CRUCE DE CORREOS FORMALIZACIÓN POLIZA EQUIPOS BBVA: COTIZACION POLIZA SEGURO EQUIPO ELECTRICO SENCEIVE LTD DE UK. DE FECHA 1° DE ABRIL DE 2022 AL 5 DE ABRIL DE 2022.
16. CRUCE DE CORREOS DE FORMALIZACIÓN PÓLIZA EQUIPOS BBVA: COTIZACIÓN PÓLIZA SEGURO EQUIPO ELECTRICO SENCEIVE LTD DE UK. 1 DE ABRIL DE 2022 A 8 DE ABRIL DE 2022.
17. CRUCE DE CORREOS - ENVÍO INFORMACIÓN DOCUMENTACIÓN S&A PARA RECLAMACIÓN ANTE BBVA SEGUROS. DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
18. CRUCE DE CORREOS - NOTIFICACIÓN DE ESTADO DE SOLICITUD BBVA: SOLICITUD DE DOCUMENTOS. DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
19. FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA BBVA SEGUROS.
20. FACTURA DE VENTA IMAJBOX T SISTEMA DE POSICIONAMIENTO 3D CON IMAGENES IMAJBOX T IMAJING. SERIALES.: 60090 – 2019.

21. REQUERIMIENTO DE PÓLIZA SEGURO MUEBLES Y EQUIPOS SUPREN & ANTOUEN SAS (NIT: 901122799-8) 17 DE OCTUBRE DE 2019.
22. BROCHURE – PRESENTACIÓN DE EQUIPO IMAJBOX T SISTEMA DE POSICIONAMIENTO 3D CON IMAGENES IMAJBOX T IMAJING.
23. ORDEN DE TRABAJO PARA INSPECCIÓN VISUAL DE PUENTES– DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. - DEVIMAR SAS, NIT 900.869.678-8.
24. EXPERTICIA CRIMINALÍSTICA ELABORADA POR LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES - DERECHO PENAL, INVESTIGACIÓN Y CRIMINALÍSTICA – PREVIA INSPECCIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

Así mismo se presentan los siguientes anexos para corroborar la información descrita en los puntos PRIMERO y TERCERO:

1. CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 REALIZADA ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BARRANQUILLA.
2. SE ANEXA NUEVAMENTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE BBVA SEGUROS.
3. SE ANEXA NUEVAMENTE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SUCURSAL BARRANQUILLA BBVA SEGUROS.
4. PODER Y SUSTITUCIÓN DE PODER.

Atentamente,

VALENTINA MONSALVO PERDOMO

C.C. 1.234.094.228

T.P 384.488 del C.S de la J.

valentinamp2022@gmail.com